

**CONTRATOS****Código**

CT-C- 224

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS Y TANIA LUCY GUERRERO

CONTRATO NO.	224 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT CONTRATANTE	846000471-5
REPRESENTANTE LEGAL	LIA SUSANA CAMACHO TORRES
IDENTIFICACION	C.C. NO. 52.424.380 DE BOGOTÁ, D.C
ACTO DE DESIGNACION	DECRETO NO. 0104 DEL 1 DE ABRIL DE 2012 Y ACTA DE POSESIÓN NO. 858 DEL 1 DE ABRIL DE 2012.
SEDE	LA HORMIGA
CONTRATISTA	TANIA LUCY GUERRERO
IDENTIFICACION	C.C. 36.752.494 EXPEDIDA EN PASTO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA APLICATIVO PAIWEB PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
VALOR DEL CONTRATO	\$2.000.000
FORMA DE PAGO	CUOTA VENCIDA
INICIO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FINALIZACION	30 DE ABRIL DE 2015

Entre los suscritos a saber, por una parte la Doctora **LIA SUSANA CAMACHO TORRES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Hormiga Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía No 52.424.380 de Bogotá, Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social de Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, según Decreto de Nomenclación No. 0104 del 1 de abril 2012 y Acta de Posesión No. 858 del 1 de abril de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo No.001 del 27 de Diciembre del año 2010 emanado de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**; y por otra parte, **TANIA LUCY GUERRERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.752.494 EXPEDIDA EN PASTO (N)**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. **B)** Que **LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **C)** Que en la planta de personal no se cuenta con funcionarios suficientes y de estas calidades para que realice las actividades hoy contratadas. **D)** Que existe disponibilidad presupuestal, Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS PRIMERA. OBJETO:** **LA CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA APLICATIVO PAIWEB PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** **LA CONTRATISTA** conservando su autonomía técnica, asistiendo a las instalaciones del Hospital, deberá cumplir con las siguientes actividades dependiendo la necesidad de ubicación: **1)** Realizar seguimiento persona a persona para verificar oportunamente el cumplimiento de su esquema de vacunación. **2)** Hacer seguimiento a cada cohorte de vacunados para el cumplimiento por dosis del esquema de vacunados y porcentaje de cobertura del programa **3)** Garantizar la continuidad del ingreso de la información en el aplicativo **PAI WEB. 4)** Hacer seguimiento a la calidad del dato en los registros diarios de vacunación. **5)** Realizar seguimiento permanente a la calidad de información ingresada al aplicativo **PAI WEB 6)** Generar a través del sistema, los resultados mensuales de dosis aplicadas y coberturas existentes en el Municipio por cada uno de los biológicos, clasificado por zona de procedencia, grupos de edad, número de dosis aplicadas, por EPS y grupos étnicos. **7)** Vacunar usuarios según el esquema de vacunación. **8)** Diligenciar formatos de registro diario de vacunación según el usuario vacunado. **9)** Diligenciar carnet de vacunas. **10)** Realizar notas de enfermería de cada uno de los usuarios vacunados para facturar y archivar. **11)** Registrar el antecedente vacunal de los niños y población en general en el aplicativo **PAIWEB. 12)** Hacer las recusaciones de los pedidos de vacunas realizados a la secretaria de salud Departamental. **13)** Vacunar RN en Hospitalización y sala de Post parto con el fin de brindar oportunidad y una mejor acción de la vacuna, diligenciar carnet de vacunas, educación a las madres diligenciar historias clínica y cartilla educativa. **14)** Realizar consulta de antecedente vacunal y Entregar duplicados de carnet de vacunación a las personas que lo requieren **15)** Captar usuarios para vacunar en consulta externa. **16)** Realizar Comunicación vía telefónica continua con el consultorio de vacunación de la sede de promoción y prevención para disminuir las pérdidas de algunos biológicos. **17)** Brindar educación personalizada a los usuarios y sus familiares sobre: Biológico aplicado, Enfermedades que previene las vacunas aplicadas, Enfermedades inmunoprevenibles, Efectos secundarios esperados posterior a la aplicación de las vacunas, Cuidados post vacuнаles. **18)**

ELABORÓYenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo**REVISÓ**Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

C ó d i g o

CT-C- 224

Archivar registros diarios de vacunación. **19)** Solicitud diaria de vacunas al centro de acopio. **20)** Realizar actividades de capacitación dirigidas a usuarios internos y externos de la entidad acorde a las necesidades y cronogramas establecidos. **21)** Realizar el correcto y completo diligenciamiento de historia clínica sistematizada SIHOS, en las diferentes áreas asistenciales de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús. **TERCERA. VALOR:** para efectos fiscales y presupuestales el valor del contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE. CUARTA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cancelará AL CONTRATISTA, dos (02) cuotas vencidas a razón de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, cada una, Previa presentación de informe de las actividades realizadas durante el mes, planilla de pago del sistema general de seguridad social en salud, informe de supervisión. **PARAGRAFO 1:** Para el último pago se debe presentar los certificados de paz y salvo con el área de almacén y propiedad planta y equipo, Profesional Universitario, Jefe de Área, de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera para efectos del pago mediante transferencia electrónica. **QUINTA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato es a partir del acta de inicio, la cual se realizara una vez aprobadas las garantías exigidas por la entidad. Hasta el treinta (30) de abril de 2015. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS:** LA CONTRATANTE se obliga a: **1)** Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente. **2)** Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato. **3)** Las demás que se desprendan del contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a: **1)** Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. **2)** Garantizar la calidad de los servicios contratados. **3)** Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. **4)** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. **5)** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **6)** Captar y remitir usuarios a los diferentes programas de detección temprana y protección específica que tiene implementados la empresa. **7)** Asistir a las citaciones que la empresa realice en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o el supervisor haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. **8)** Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **9)** Realizar Lavado de termos y paquetes fríos utilizados durante el día. **10)** Realizar Limpieza y desinfección del consultorio de vacunación. **11)** Asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias del equipo de vacunación. **12)** Asistir a las jornadas de capacitación y actualización del programa ampliado de inmunizaciones. **13)** Realizar adecuada segregación de desechos según la normatividad vigente del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares. **14)** Participar en las reuniones de comités institucionales, jornadas de capacitación, videoconferencias y demás procesos que se estén ejecutando en la entidad. **15)** Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso de software PAI WEB. **16)** Cumplir y hacer cumplir los lineamientos del PAI del ministerio de salud y protección social, especialmente en los que se refiere al sistema de información del PAI. **17)** Prestar disponibilidad cuando sea requerida para vacunar Recién Nacidos. **18)** Regresar vacunas no aplicadas al centro de acopio. **19)** Mantener Comunicación con la secretaria de salud departamental en algunos casos que se requiere información o correcciones de parte del aplicativo PAIWEB. **20)** Participación activa en las jornadas nacionales de vacunación dando aplicabilidad a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **21)** Velar por la óptima conservación, transporte y uso racional de los insumos (vacunas, jeringas y demás elementos del programa. **22)** Presentar informe del inventario de red de frio cada vez que sea necesario. **23)** Cumplimiento con las estrategias de lineamiento nacional como son Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia, Atención Integral de Enfermedades Prevenibles en la Infancia, estrategia de cero a siempre y maternidad segura. **24)** Realizar Atención integral de los usuarios dando cumplimiento a los protocolos de vigilancia en salud publica emitidos por el Instituto Nacional de Salud y guías de atención emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **25)** Garantizar la atención de los usuarios y sus familias bajo los lineamientos de la política de seguridad del paciente y atención humanizada. **26)** Prestar Disponibilidad en casos de urgencias, alerta hospitalaria, activación de planes de contingencia y plan hospitalario de emergencias. **27)** Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **28)** Dar aplicabilidad a la política de humanización de la atención en salud en cada una de sus funciones a desarrollar en el objeto del presente contrato. **29)** Se le insta al CONTRATISTA a guarda la debida reserva sobre toda información que sea Adquirida por conocimiento de Historias Clínicas, debido a que es un documento confidencial del Usuario y por ende de Reserva Legal. **30)** Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá prestar exclusividad a la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en la prestación del servicio a contratar. **OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** Serán causales de terminación unilateral por parte de la

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

Código

CT-C- 224

E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús. 1) El incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula segunda del presente contrato. 2) Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús a juicio de su Representante Legal. 3) Por el incumplimiento de sus obligaciones y actividades contractuales. 4) El suministro de información o documentos falsos por parte de LA CONTRATISTA a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús para hacerse acreedor del presente contrato. **PARAGRAFO 1:** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito y mutuo acuerdo se podrá terminar en forma bilateral este contrato. **NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto de LA CONTRATANTE. **DECIMA: GARANTÍAS:** La CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ante una entidad aseguradora autorizada para el efecto, una póliza única de cumplimiento que ampare: 1. **EL CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, constituida sobre el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la de su duración y cuatro (4) meses más, 2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por valor de cincuenta (50) SMLMV. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por mil (1x1.000) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial, y de acuerdo con lineamientos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** Se estima como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se hará efectiva directamente por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del contrato, para lo cual podrá descontarla directamente de las sumas que le adeude. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de declarar la caducidad del contrato, mediante resolución motivada, por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 18 de la Ley 80/93. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente contrato, las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN O VIGILANCIA:** La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, será ejercida por la enfermera MARCELINA CUARAN INAGAN. Quien deberá evaluar el cumplimiento del objeto contratado a efectos de expedir el informe de supervisión. **DÉCIMA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos causados por concepto de este contrato se sujetarán a las disponibilidades presupuestales de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y se imputarán al Rubro 2101020203, según certificado de Disponibilidad No. 2015000307 del veintitrés (23) de febrero del dos mil quince (2015), del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de dos mil quince (2015). **DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús y LA CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA: REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato de prestación de servicios se regirá por lo estipulado por las normas de Derecho privado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en caso de existir diferencia, pleito o controversia por efectos de incumplimiento o cualquier otra razón se acudirá en primera instancia a la conciliación y de persistir por falta de acuerdo, se acudirá a la justicia Contenciosa Administrativa por encontrarse pactadas las cláusulas excepcionales. **VIGECIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** LA CONTRATISTA se compromete a afiliarse al Sistema general de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 del 9 de febrero de 2007. El pago de la seguridad social se hará sobre la base del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, según lo dispuesto en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS por asuntos, que según los contratos sean del responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, a solicitud de LA CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y LA CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, sin que la responsabilidad de LA CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica



CONTRATOS

C ó d i g o

CT-C- 224

DE JESUS, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA CONTRATISTA, la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) Firma de las partes contratantes. b) Certificado de disponibilidad. **VIGESIMA TERCERA. EJECUCION**: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) Presentación de la respectiva Póliza de cumplimiento y aprobación de la garantía por la entidad. c) Póliza de Responsabilidad Civil por valor de cincuenta (50) SMLMV y aprobación de la garantía por la entidad d) Rut. e) Presentación de antecedentes disciplinarios y fiscales de LA CONTRATISTA. f) Certificado de Policía Nacional f) Formulario Único de Hoja de Vida. g) Planilla de Pago de Seguridad Social. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio del Valle del Guamuez. Hasta aquí las cláusulas del contrato. Para constancia se firma en dos ejemplares la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, el veintisiete (27) de febrero del dos mil quince (2015).

LA CONTRATANTE

LIA SUSANA CAMACHO TORRES
Gerente E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús

LA CONTRATISTA

TANIA LUCY GUERRERO .
Contratista

MARIA ANTONIETA USME CHARRY
Asesora Jurídica

MARCELINA CUARAN INAGAN
Supervisora

ELABORÓ

Yenny Gualpaz B.
Auxiliar administrativo

REVISÓ

Dra. Maria Antonieta Usme Charry
Asesora Jurídica